



MINISTERIO
DE SALUD

RESOLUCIÓN No. 1363
de 2 de Diciembre de 2020

“Por la cual se aprueba la Guía de medidas Sanitarias para las operaciones Post Covid-19, de Salones de Bellezas y Barbería en Panamá”

EL MINISTRO DE SALUD
en uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

Que la Ley 66 de 10 de noviembre de 1947, que aprueba el Código Sanitario de la República de Panamá, señala que le corresponde al Ministerio de Salud tomar las medidas necesarias para hacer desaparecer toda causa de enfermedad transmisible o mortalidad especial, así como el control de todo factor insalubre de importancia local o nacional y que sus normas se aplicarán de preferencia a toda otra disposición legal en materia de salud pública, y obligan a las personas, naturales o jurídicas, y entidades oficiales o privadas, nacionales o extranjeras, existentes o que en el futuro existan, transitoria o permanentemente, en el territorio de la República;

Que en el Decreto Ejecutivo No. 64 de 28 de enero de 2020, se dispuso que el Ministerio de Salud establecería todas las medidas ordinarias y extraordinarias que considere necesarias en razón de prevenir y controlar el riesgo proveniente del Brote del Nuevo Coronavirus (Covid-19), y en caso de su entrada al país, poder contener y mitigar el daño, garantizando la salud de la población.

Que mediante Resolución de Gabinete No. 11 de 13 de marzo 2020, se declaró el Estado de Emergencia Nacional y se dictaron otras disposiciones, en virtud de la declaratoria de Pandemia de la enfermedad de COVID-19, por la Organización Mundial de la Salud (OMS/OPS), del cual se han registrado casos en el Territorio Nacional, afectando la población en general.

Que, el Ministerio de Salud, adoptó a través de la Resolución No. 405 de 11 de mayo de 2020, los lineamientos para el retorno a la normalidad de las empresas post-Covid 19 y dictó las directrices y medidas de prevención y control ante el riesgo de infección por esta enfermedad contagiosa, especialmente en los entornos laborales para lograr un retorno a las actividades comerciales, de forma ordenada, gradual y segura, protegiendo con medidas de bioseguridad a los empresarios, trabajadores, clientes y personas relacionadas en la cadena de comercialización.

Que, las acciones anunciadas para el retorno a la normalidad de las empresas post-Covid-19, son producto de reuniones previas en las que se ha señalado que este proceso en Panamá será diferenciado a otros países, tomando en cuenta que cada nación tiene un comportamiento epidemiológico diferente, siendo los principios básicos de esta estrategia: la solidaridad, la disciplina social, transparencia, gradualidad, sostenibilidad, responsabilidad individual y evidencias científicas.

Que, el Ministerio de Salud, en el ejercicio de su rol rector de la salud, debe emitir los documentos, de índole sanitario, que permitan el debido retorno a la normalidad de las empresas post-Covid 19, cuyo contenido deben reflejar los requisitos sanitarios indispensables que debe cumplir para la apertura de los diversos establecimientos comerciales de interés sanitario, públicos, privados o similares, con el interés de salvaguardar la salud de sus trabajadores y del público en general.

Que se hace necesario, establecer una guía que refleje los lineamientos sanitarios de bioseguridad para la reactivación Salones de Bellezas y Barberías a nivel nacional en el marco de la estrategia “Ruta Hacia la Nueva Normalidad” para proteger a los trabajadores y personas que participan de las actividades,



Resolución No. 1363 de 2 de Diciembre de 2020
Página No. 2

RESUELVE:

PRIMERO: Aprobar en todas sus partes el formato y contenido del documento denominado **“Guía de medidas Sanitarias para las operaciones Post Covid-19, de Salones de Bellezas y Barbería en Panamá”**, que se reproduce en el Anexo I y que forma parte integral de la presente resolución.

SEGUNDO: Establecer que la Guía de medidas Sanitarias, aprobada en el artículo Primero de esta Resolución, es de estricto cumplimiento en todo el Territorio Nacional.

TERCERO: El Ministerio de Salud se reserva el derecho de hacer las modificaciones y actualizaciones pertinentes a la presente guía, en la medida que se tenga más información disponible sobre la situación del COVID-19 y se dicten nuevas directrices al respecto.

CUARTO: La presente resolución empezará a regir a partir de su promulgación.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Ley 66 de 10 de noviembre de 1947; Decreto Ejecutivo No. 64 de 28 de enero de 2020; Resolución de Gabinete No. 11 de 13 de marzo de 2020 y Resolución No. 405 de 11 de mayo de 2020.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


LUIS FRANCISCO SUCRE M.
Ministro de Salud




JOSÉ BELISARIO BARUCO V.
Secretario General




LFSM/LMS

ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL


SECRETARIO GENERAL
MINISTERIO DE SALUD





MINISTERIO
DE SALUD

ANEXO - 1





MINISTERIO
DE SALUD

**MINISTERIO DE SALUD
DIRECCIÓN GENERAL DE SALUD PÚBLICA
SUBDIRECCIÓN GENERAL DE SALUD DE LA POBLACIÓN**

**GUÍA DE MEDIDAS SANITARIAS PARA LAS
OPERACIONES POST COVID-19
DE SALONES DE BELLEZA Y BARBERÍAS EN
PANAMÁ**

AGOSTO 2020





**GUÍA DE MEDIDAS SANITARIAS PARA LAS OPERACIONES POST-COVID-19
DE SALONES DE BELLEZAS Y BARBERÍAS EN PANAMA.
MINSA. 2020**

OBJETIVO GENERAL

Establecer una guía sobre los lineamientos sanitarios de bioseguridad para la reactivación de los Salones de Bellezas y Barberías a nivel nacional en el marco de la estrategia "Ruta Hacia la Nueva Normalidad" para proteger a los trabajadores y personas que participan de las actividades.

OBJETIVO ESPECÍFICO

Detallar las condiciones de seguridad y salud para trabajadores y clientes que participan en las operaciones de salones de bellezas y barberías a nivel nacional.

INTRODUCCIÓN

Esta guía constituye un documento de referencia para el desarrollo de los protocolos de bioseguridad de los lugares de culto para la reactivación de sus actividades de forma segura. Este protocolo de bioseguridad es una herramienta donde se deberá desarrollar cómo se realizará la implementación de cada una de las medidas básicas de prevención dictadas por el Ministerio de Salud de acuerdo al contexto en que se encuentre, requiere colaboración de toda la población y es indispensable la supervisión constante de su fiel cumplimiento, con el fin de proteger la salud de todos los trabajadores y participantes de las actividades.

Para realizar esta labor, se debe conformar un Comité especial de salud e higiene para la prevención del COVID-19, quienes tendrán que cumplir con las responsabilidades establecidas en la normativa, el cual se mantendrá en funcionamiento mientras dure la pandemia. Aquellas empresas, instituciones u organizaciones que cuenten con un Comité de Salud e Higiene en el Trabajo, este Comité podrá asumir el rol del Comité de Salud e Higiene del COVID-19, previa capacitación.

Para una mejor comprensión de todo lo concerniente a la enfermedad COVID-19 como: signos y síntomas, mecanismo de transmisión, medidas de prevención y control, información oficial actualizada de la situación mundial y de Panamá; las que constituyen herramientas básicas que deben ser manejadas por todos para poder implementar de manera correcta las medidas, los invitamos a visitar el sitio web del Ministerio de salud www.minsa.gob.pa y la Organización PanamERICANA de la Salud www.paho.org donde podran acceder a todos los documentos técnicos.

Esta guía está basada en los "Lineamientos Generales para el Retorno a la Normalidad de las Empresas Post COVID-19 en Panamá" adoptados mediante Resolución No. 405 del 11 de Mayo de 2020 las cuales son de estricto cumplimiento, al igual que las normativas sanitarias y de salud ocupacional vigentes.





GUÍA DE MEDIDAS SANITARIAS PARA LAS OPERACIONES POST-COVID-19
DE SALONES DE BELLEZAS Y BARBERÍAS EN PANAMA.
MINSA. 2020

MEDIDAS SANITARIAS PARA LAS OPERACIONES POST COVID-19
DE SALONES DE BELLEZA Y BARBERIAS EN PANAMA

ASPECTOS	MEDIDAS
GENERAL	TODAS LOS SALONES DE BELLEZAS Y BARBERIAS DEBEN CUMPLIR CON LOS SIGUIENTES LINEAMIENTOS CON EL FIN DE SALVAGUARDAR LA SALUD, LA SEGURIDAD DE LOS TRABAJADORES Y DE LOS USUARIOS DE LOS SERVICIOS.
CONFORMACIÓN DEL COMITÉ ESPECIAL DE SALUD E HIGIENE PARA LA PREVENCIÓN Y CONTROL DE INFECCIONES	
COMITÉ ESPECIAL DE SALUD E HIGIENE PARA LA PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DEL COVID-19	Los salones de belleza y barberías deberán crear un “Comité Especial de Salud e Higiene para la Prevención y Atención del COVID-19”. Este comité debe estar conformado por un mínimo de 2 a 6 trabajadores y tendrá una vigencia mientras dure la pandemia. Resolución No. DM-137-2020, de lunes 16 de marzo de 2020. • Deben desarrollar un protocolo en donde se establezcan los mecanismos para implementar y monitorear el cumplimiento de medidas de prevención y control recomendadas para los salones de belleza y barberías.
 CUMPLIMIENTO DE LOS PROTOCOLOS Y GUÍAS SANITARIOS	• Cada área debe conocer la información actualizada sobre el comportamiento epidemiológico del COVID-19 en Panamá, así como las Guías y Protocolos de COVID-19 disponibles en la página web del Ministerio de Salud. • Realizar la divulgación, capacitación continua (teórica/práctica) de las guías y protocolos establecidos por el MINSA, así como los protocolos y procedimientos por el local relacionados con el COVID-19. • Los trabajadores y clientes deben contar con la información y comunicación clara y actualizada de COVID-19, sobre las medidas de prevención y control. Afiches, mensajes, cintillos, murales, etc. • Vigilar el estricto cumplimiento de las normas establecidas tanto por los trabajadores como por los usuarios de los servicios o clientes. Página web MINSA: http://www.minsa.gob.pa/informacion-salud/planes-protocolos-y-guias-covid-19-0
MEDIDAS DE PREVENCIÓN Y CONTROL	
HIGIENE DE MANOS FRECUENTE	• Procurar la provisión suficiente de insumos básicos de higiene de manos (agua, jabón líquido, papel toalla y dispensadores de gel alcoholado de 60 al 95%). Instalar dispensadores de gel alcoholado en áreas de atención, salas de espera, oficinas o áreas administrativas, áreas comunes (comedores), entradas, servicios sanitarios, entre otros lugares donde hay circulación de trabajadores y clientes.



**GUÍA DE MEDIDAS SANITARIAS PARA LAS OPERACIONES POST-COVID-19
DE SALONES DE BELLEZAS Y BARBERÍAS EN PANAMA.
MINSA. 2020**

	• Colocar recordatorios visuales por medio de afiches, tableros informativos, murales o televisión, entre otros mecanismos, para recordar a los trabajadores y clientes la importancia de la higiene de manos y la técnica correcta. • Todo el personal tiene la responsabilidad de realizar higiene de manos con agua y jabón líquido o con gel alcoholado frecuentemente durante la jornada de trabajo, al ingresar, a la hora de salida, así como después de ir al baño, antes de colocarse y después de retirarse la mascarilla, después de tocar superficies de alto contacto, antes y después de atender a los clientes, cobrar, entre otros momentos. • Todos los clientes deberán realizar higiene de manos al ingresar a las áreas, después de ser atendidos, así como después de ir al baño, antes de colocarse y después de retirarse la mascarilla, después de tocar superficies de alto contacto, entre otros momentos.
 USO DE MASCARILLAS, ETIQUETA RESPIRATORIA Y OTRAS RECOMENDACIONES	• El uso de mascarillas es obligatorio según lo establecido por el Ministerio de Salud, para todos los trabajadores, proveedores y clientes, dentro y fuera del local. • Se debe proveer de mascarillas diariamente a todos los trabajadores. • Vigilar que todos los trabajadores y clientes usen las mascarillas correctamente. • Colocar recordatorios visuales por medio de afiches, tableros informativos, murales o televisión, entre otros mecanismos, para recordar a los trabajadores y a los clientes la importancia del uso de la mascarilla y su correcta colocación. • Evite tocarse la mascarilla y/o cualquier parte de la cara. • Limitar procedimientos que requiera el retiro de la mascarilla. En aquellos casos que se requiera, se deberán extremar las medidas usando pantallas de protección y guantes y limitar el tiempo de exposición sin el uso de mascarilla. • Ubicar en la entrada de la instalación, un colaborador que monitoree el uso de mascarilla tanto de los trabajadores, así como de los clientes, con el fin de asegurar el ingreso a la instalación con este elemento de protección, para reducir riesgos de contagio. En caso de que algún usuario llegue a la instalación sin mascarilla deberá ser orientado sobre el uso, y no se le permitirá el ingreso sino la porta adecuadamente. • Cumplir con la etiqueta respiratoria o higiene de la tos: ◦ Provisión continua de pañuelos desechables en lugares como comedores o zonas dispuestas para el descanso del personal.



**GUÍA DE MEDIDAS SANITARIAS PARA LAS OPERACIONES POST-COVID-19
DE SALONES DE BELLEZAS Y BARBERÍAS EN PANAMA.
MINSA. 2020**

	○ En aquellos momentos que por el tipo de actividad (horas de almuerzo o pausas para merienda), no se esté utilizando la mascarilla, el colaborador debe ser orientado a mantener distanciamiento físico de al menos dos metros con otras personas y cumplir con la etiqueta respiratoria al toser o estornudar en el ángulo del antebrazo o en un pañuelo desechable, el cual deberán descartar en un envase destinado para estos desechos, y realizar higiene de manos inmediatamente.
DISTANCIAMIENTO FÍSICO 	● Implementar mecanismos para mantener un distanciamiento físico de al menos dos metros entre las personas en las áreas, salas de espera, en el área de ingreso a los locales, zonas de atención, entre otros espacios. ○ Los salones y barberías iniciarán operaciones con el 50% de su capacidad (trabajadores más clientes). ○ Establecer la atención mediante citas previas coordinadas vía telefónica, No por demanda espontánea, donde se le debe explicar claramente al cliente las medidas para ingreso a los locales, así como la recomendación de esperar en los vehiculos mientras espera para ser atendido. ○ No se debe atender a varios clientes a la vez. Debe terminar de atender completamente a un cliente para luego atender a otro cliente. ○ Las citas deben ser escalonadas para evitar aglomeraciones dentro y fuera de los locales y garantizar el tiempo adecuado para realizar los procedimientos de limpieza y desinfección posterior a la atención de cada cliente. ○ Todas las estaciones de trabajo deben estar separadas por al menos 2 metros de distancia o usar Mamparas que dividan el espacio entre uno y otro cliente. ○ Mantener un control de ingreso a la instalación. Asignar un colaborador que oriente a los trabajadores y clientes sobre las medidas que deben implementar dentro del local, y que vigile su cumplimiento incluyendo el distanciamiento físico al ingresar, salas de espera y demas áreas comunes. ○ No se debe permitir el ingreso a acompañantes, a menos que sea un menor de edad o que la persona requiera asistencia durante su visita (adultos mayores, personas con discapacidad, entre otros). ○ Salas de espera: deben estar identificadas y las sillas



GUÍA DE MEDIDAS SANITARIAS PARA LAS OPERACIONES POST-COVID-19
DE SALONES DE BELLEZAS Y BARBERÍAS EN PANAMA.
MINSA. 2020

	señalizadas para mantener el distanciamiento físico de dos metros entre clientes. ○ Realizar un análisis de las condiciones de infraestructura y los espacios para poder definir el aforo del local y el número de sillas que estarán disponibles en las salas de espera. Señalizar las sillas con el fin de indicar aquellos sitios que no deben ser ocupados por otras personas. ○ Señalizar las áreas para orientar el distanciamiento físico (ya sea por marcación en el piso u otro tipo de separador) en las entradas (fuera del local), cajas u otro tipo de servicios que requieran realizar filas. ○ Para el personal que atiende público (ejemplo en las cajas), se requiere adecuar las áreas para evitar el contacto directo con personas por medio de la instalación de divisiones físicas como ventanillas, mamparas o separadores. • Distanciamiento físico del personal en áreas comunes (Comedores y otras áreas): colocar señalización que indique el distanciamiento físico, establecimiento de horarios de uso de comedores y otras áreas. • Minimizar el tiempo de permanencia de los clientes en el local. • Retirar todos los objetos como revistas, libros, periódicos, papelería y decoraciones innecesarias de la sala de espera u otros espacios de uso común. • No proporcionar servicios complementarios como maquinas de bebidas y alimentos, estaciones de autoservicio de café, té y agua, servicio y venta de comida, para evitar la exposición por el retiro de la mascarilla. • Mantener los lugares de trabajo ventilados, sin crear corrientes bruscas de aire. En caso del uso de aire acondicionado, los mismo deberán tener el mantenimiento adecuado (aumentar la frecuencia de limpieza de los filtros).
USO DE EQUIPO DE PROTECCIÓN PERSONAL (EPP)	El uso del equipo de protección personal para prevención el COVID-19 y otras enfermedades va a depender del tipo de actividad que se realice y el nivel de riesgo al que se encuentre expuesto. • Se deben mantener una provisión continua de todos los elementos de protección personal, dependiendo de las actividades que van a realizar (guantes, pantalla o lentes de protección, entre otros elementos). • Se recomienda el uso de pantallas de protección facial para la atención de los clientes, la cual debe usarla en todo momento que este



**GUÍA DE MEDIDAS SANITARIAS PARA LAS OPERACIONES POST-COVID-19
DE SALONES DE BELLEZAS Y BARBERÍAS EN PANAMA.
MINSA. 2020**

	en contacto con los clientes. El uso de pantalla no reemplaza la mascarilla, deben usarse en conjunto. Estas pantallas deben ser limpiadas y desinfectadas diariamente. • El uso de guantes sólo será necesario para aquellas actividades que lo requieran como por ejemplo tratamientos con químicos, limpieza y desinfección de superficies, entre otros. Es importante recordar que el uso de los guantes no sustituye el lavado de manos.
LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN DE SUPERFICIES Y OBJETOS 	• Cumplir con lo establecido en la Guía de limpieza y desinfección de superficies y objetos en el hogar, escuelas, entornos laborales y otros entornos públicos. • Mantener provisión continua de insumos básicos y equipos, para el proceso de limpieza y desinfección de superficies en salones de bellezas y barberías. • Realizar capacitación/entrenamiento al personal de aseo sobre el proceso de limpieza y desinfección de superficies, uso de desinfectantes, higiene de manos y uso del EPP. • Supervisar el proceso de limpieza y desinfección de superficies. Se recomienda confeccionar y utilizar listas de verificación de limpieza y desinfección de áreas (áreas comunes, baños, etc) y de superficies que se tocan con más frecuencia. • Realizar limpieza y desinfección frecuentemente y cuando sea necesario de las áreas de atención al público, pisos, comedores, salas de espera, servicios sanitarios, entre otras áreas. • Realizar limpieza y desinfección de las superficies de alto contacto o aquellas que se tocan con más frecuencia cada 2 horas (manijas o cerraduras de las puertas, agarraderos o barandas de escaleras, grifos de lavamanos y fregador, palanca de inodoros, botones de acceso de las puertas, pasamanos, teclado del microondas, entre otras). • Realizar una limpieza y desinfección profunda (limpieza que involucra paredes, ventanas, techos, pisos, entre otras áreas) cada dos semanas. • Limpieza y desinfección de herramientas y equipos: ○ Cada colaborador debe contar sus propias herramientas y equipos, así como espacio definido de trabajo. Evitar compartir objetos. ○ Las estaciones de trabajo se limpian y desinfectan entre clientes. ○ Se limpian y desinfectan entre clientes:



GUÍA DE MEDIDAS SANITARIAS PARA LAS OPERACIONES POST-COVID-19
DE SALONES DE BELLEZAS Y BARBERÍAS EN PANAMA.
MINSA. 2020

	▪ Silla de atención, apoya cabezas, tinas de lavado, platones, mesas de pedicure, mesas de masaje, camillas de depilación, entre otros. En caso de tener sillas de tela, se recomienda el uso de cobertores de plastico los que deben ser reemplazados entre clientes. ▪ Herramientas y materiales utilizadas (cepillos, espejos de mano, peines, rollos, equipos y herramientas para manicure y pedicure, tijeras, productos para el cabello, pinzas, entre otros). Eliminar todos los residuos visibles, lavarlos con agua y jabón, enjuagar, secar y aplicar un desinfectante recomendado por el Ministerio de Salud (Cloro, compuestos a base de amonio cuaternario, alcohol al 70%, peróxido de hidrógeno). ▪ Equipos como secadores de cabello, planchas, máquinas de corte, secadores de casco, entre otros. Eliminar residuos visbles, limpiar con paño humedecido por la parte externa y aplicar desinfectante. • Se sugiere recomendar a los clientes, que en caso de herramientas criticas de uso personal como alicates, corta uñas, tijeritas, y demás artículos sean llevados por cada cliente. • Las toallas, batas y capas de uso común deben ser lavadas después de cada uso. No se vuelven a usar hasta que sean lavadas adecuadamente con agua y jabón. En caso de contar con agua caliente puede utilizarse para el lavado. • En los servicios de barbería se recomienda usar papel o en su defecto papel higiénico como collar entre la capa y la piel del cliente. Documentos de referencia: Seguir las recomendaciones establecidas en la “Guía de limpieza y desinfección de superficies en establecimientos en general”. Acceso en la página web: www.minsa.gob.pa
MANEJO DE DESECHOS	• Manejo de mascarillas y pañuelos desechables usados: ○ Se recomienda un manejo diferenciado de estos desechos. Ubicar envases con tapa y doble bolsa, señalizados (afiches indicando la disposición de mascarillas y pañuelos desechables) en áreas donde haya mayor concentración de personas. • Recolección y traslado de los desechos por lo menos dos veces al día y cuando sea necesario. • Realizar limpieza y desinfección de los envases de desechos cada dos semanas y cuando sea necesario.



**GUÍA DE MEDIDAS SANITARIAS PARA LAS OPERACIONES POST-COVID-19
DE SALONES DE BELLEZAS Y BARBERÍAS EN PANAMA.
MINSA. 2020**

HORARIOS ESPECIALES Y RESTRICCIÓN DE NÚMERO DE PERSONAS,	• Evaluar los horarios de los salones de belleza y barberías, el número de trabajadores según la capacidad de los locales y verificar la posibilidad de realizar modificaciones en la duración de las jornadas y horarios de entrada escalonados. • Establecer horarios y días especiales para atención de algunos servicios. • Establecer mecanismos electrónicos como teleconferencias, sesiones de videollamadas, entre otras estrategias, para realizar reuniones de trabajo, docencias, entre otras actividades. • Establecer medidas especiales para el personal de grupos vulnerables (personal de salud adultos mayores de 60 años, personal con comorbilidades, mujeres embarazadas, etc.) para los cuales se podrá considerar otras modalidades de trabajo o ubicación en áreas de menor riesgo.
MONITOREO DE SÍNTOMAS EN EL PERSONAL Y CLIENTES	• Se debe realizar toma de temperatura al ingreso de todos los trabajadores y clientes con el fin de determinar síntomas iniciales del COVID-19. Para esta actividad debe usarse termómetros de no contacto, seguir las instrucciones del fabricante para su uso, y realizar limpieza y desinfección del equipo posterior a su uso con alcohol al 70%. • En caso de presentar fiebre u otros síntomas no se le permitirá el ingreso al área y se recomendará acudir a la instalación de salud más cercana, también puede hacer uso de las plataformas tecnológicas 169 o ROSA.

NOTA: Estas guías están basadas en los Lineamientos Generales para el Retorno a la Normalidad de las Empresas Post COVID-19 en Panamá adoptadas mediante Resolución N° 405 del 11 de mayo de 2020.publicada en Gaceta Oficial 29021-B. Son de estricto cumplimiento, al igual que las normativas sanitarias y de salud ocupacional vigentes.

